

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN GRANADA, SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN 15 VIVIENDAS DEL GRUPO GR-0915 EN EL NUMERO 160 DE LA CALLE JOAQUÍNA EGUARAS EN EL BARRIO DE ALMANJÁYAR EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

Código PRINEX: 6167
Código Expte. Contratación: 2024-000784
GEC: 2024/ 494415

I.- ANTECEDENTES.

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en **sesión celebrada el día 18 de junio de 2024** designada para la licitación de este contrato de obras mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables con aplicación de fórmulas, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procede a determinar la mejor oferta, conforme se indica en el **Acta N.º 1 de la Mesa de contratación y el informe técnico de valoración global, documento anexo 1 la misma.**

II.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

III.- PARTE DISPOSITIVA.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de valoración y clasificación de ofertas realizada por la Mesa en sesión celebrada el día 18 de junio de 2024 por el siguiente orden decreciente :

| LISTADO DE OFERTAS PRESENTADAS EXPRESADO EN ORDEN DE PRELACIÓN SEGÚN PUNTUACIÓN. | | | | |
|--|---|----------------------|----------------|------------------|
| | EMPRESA LICITADORA | BAREMACIÓN ECONÓMICA | MEJORA TÉCNICA | TOTAL PUNTUACIÓN |
| 1 | EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA SA A18038679 | 74,49 | 20 | 94,49 |
| 2 | CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L. B-18893149 | 80 | 0 | 80 |
| 3 | SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU | 47,54 | 20 | 67,54 |

SEGUNDO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el Anexo V del PCAP, considerar como **MEJOR CLASIFICADO** para la adjudicación del contrato a la entidad - **EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A.** con NIF A18038679, por un importe que

| | | | | | |
|--|-------------------------------|--|--------|---|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  | |
| FIRMADO POR | GUSTAVO SALAS CARAZO | | FECHA | | 21/06/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVECFUK7BMTTULS5QJU933M82 | | PÁGINA | | 1/2 |

asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (97.008,24 €) IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 10%, asciende a la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.700.82 €).

TERCERO. -REQUERIR, a la entidad EMPRESA CONSTRUCTORA GRANADINA, S.A. con NIF A18038679, de conformidad con la Clausula 10.7 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte **EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES** desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP** que se presentará a través de ese mismo Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Contra la Resolución de clasificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA

Fdo.: Don Gustavo Salas Carazo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|-------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | GUSTAVO SALAS CARAZO | FECHA | 21/06/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVECFUK7BMTTULS5QJU933M82 | PÁGINA | 2/2 |

